

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de ayuntamientos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes.....	Por tres meses.....	Por seis meses.....	Por un año.....
MADRID.....	4	12	24	48
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	6	18	36	72
ULTRAMAR.....	8	24	48	96
EXTRANJERO.....	10	30	60	120

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Aragon.—El Brigadier Segundo Cabo manifiesta haber sido alcanzado por fuerzas de la brigada Lasso una partida carlista de 43 hombres que estaba en Manzanera cobrando contribuciones, causándole cuatro muertos y 28 prisioneros, entre ellos cuatro heridos graves.

Por nuestra parte hemos tenido un soldado contuso y un caballo herido.

Tropas de la misma brigada han capturado tres carlistas de la partida que manda el Comandante de armas de Sarrion.

Valencia.—Por despacho del Segundo Cabo se sabe que la vanguardia de las fuerzas que lleva á su inmediato mando el General en Jefe del ejército del Centro alcanzó durante la marcha á un grupo carlista, causándole un muerto y cinco prisioneros, entre ellos el asistente del cabecilla Velasco, y cogió gravemente herido al Jefe carlista que ejerce las funciones de Mayor de Plaza en Chelva.

En la madrugada de ayer invadió el pueblo de Madrigueras una partida de 30 carlistas montados, llevándose en rehenes al Alcalde, Secretario, un hijo suyo y la señora del Juez municipal; rechazada del pueblo, marchó á Mahora, de donde lo fué tambien por su vecindario y el de Madrigueras, que acudió en su auxilio.

Gallcia.—El Capitan general da cuenta de que la columna del Alférez de la Guardia civil D. Ramon Carril batió completamente en el barrio de Outeiro (Orense) á la faccion mandada por el cabecilla Rodriguez, matando á este, al segundo Jefe y á tres individuos más; cogiendo nueve prisioneros, al Capellan de la partida, y varias armas, municiones y efectos.

La faccion de Pool, activamente perseguida por las columnas de Ginzo, Maceda y Bando, se ha fraccionado, dirigiéndose un grupo con dicho cabecilla á Caraharo, y otro hácia la sierra de San Mamed, capitaneado por el nuevo cabecilla Sixto.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

Hallándose comprendido D. José Perez y Jimenez, Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla, en las prescripciones del art. 117 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cáceres, vacante por haber sido tambien trasladado D. Juan Bohigas.

Dado en Madrid á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Accediendo á los deseos de D. Juan Bohigas é Izquierdo, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Sevilla, vacante por haber sido tambien trasladado D. José Perez y Jimenez.

Dado en Madrid á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESPOSICION.

Sr. PRESIDENTE: Por decreto de 17 de Enero de este año se creó la plaza de Secretario segundo del Gobierno civil de esta provincia, con la categoria de Jefe de Administracion de tercera clase, á fin de que un solo centro tuviera á su cargo la parte activa de la política y la parte gubernativa y judicial. Pero la experiencia ha demostrado bien pronto de un modo elocuente que con tal organizacion, ni podrá establecerse la indispensable dependencia entre todas las secciones que componen el Gobierno de la provincia, ni en muchos asuntos de indole indeterminada era fácil establecer las necesarias relaciones, prolongándose así la tramitacion de varios expedientes con grave perjuicio algunas veces de respetables intereses.

Y si estos inconvenientes disminuyen en gran parte cuando la Autoridad superior desciende á los diferentes detalles del Gobierno, y lleva por sí misma todo el peso de los asuntos, único medio de cortar la perturbacion que produce la falta de enlace entre la parte administrativa y la política; aumentan notablemente cuando por cualquier circunstancia tiene que ejercer las funciones de Gobernador el Secretario, el cual ignora por efecto de esta organizacion los antecedentes de la política, y tiene que luchar con un centro que se considera como independiente.

Con el fin de obviar estas dificultades y organizar de un modo más lógico y adecuado al Gobierno de la provincia de Madrid, que por sus condiciones no puede regirse en un todo por la ley general de los demás, el Ministro que suscribe juzga indispensable la supresion de la segunda Secretaria y la creacion de dos Secciones, una de Administracion y otra de Gobierno y Política, las cuales, subordinadas á la Secretaria, tendrán no obstante entre sí la conveniente separacion que la indole de sus asuntos exige, siempre bajo la accion del Secretario, que debe dirigir y ordenar los trabajos para someterlos á la resolucion de su Jefe inmediato.

Esta reforma, por la experiencia reclamada y que á no dudarlo producirá ventajosos resultados, no aumenta en lo más mínimo el presupuesto asignado al Gobierno de la provincia de Madrid.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la superior aprobacion de V. E. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Noviembre de 1874.

El Ministro de la Gobernacion,
Praxedes Mateo Sagasta

DECRETO.

En atencion á los razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la segunda Secretaria del Gobierno de la provincia de Madrid.

Art. 2.º En su lugar se crean dos Jefes de Seccion, con la categoria de Jefes de Negociado de primera clase, una para la parte administrativa y otra para la de Gobierno y Política.

Madrid veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Praxedes Mateo Sagasta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion comercial.

El Cónsul de España en Teheran (Persia) remite á este Ministerio con fecha 10 de Agosto último los siguientes datos acerca de la poblacion, ingresos, fuerzas militares y movimiento comercial de la Persia:

«Los confines del reino de Iran son: el rio Atree, el mar Caspio y parte del Kur al Norte; el golfo Pérsico al Sur; al Oeste el Chat-el-Arab, el Parti Kuj (montañas de atrás) y una línea que partiendo del monte Ararat baja paralelamente á las costas occidentales del lago Urmiah; al Este el Afganistan y el Beluchistan.

La superficie de este territorio, compuesto de elevadas mesetas que alcanzan hasta 2.000 metros de elevacion, y que cortan extensas cordilleras convergentes hácia el Occidente, puede estimarse en tres veces la de España, es decir, en poco más de 4.000 miriámetros cuadrados. La poblacion, segun los datos más autorizados, es de 4.400.000 habitantes, de los cuales un millon próximamente vive repartido en las 35 ciudades siguientes:

Teheran.....	400.000	Kasvin.....	25.000
Ispahan.....	60.000	Rech.....	22.000
Iezd.....	40.000	Sari.....	18.000
Kerman.....	30.000	Balfuruch.....	10.000
Chiraz.....	30.000	Amol.....	8.000
Burir.....	38.000	Asterabad.....	18.000
Chuster.....	25.000	Bastan.....	7.000
Disful.....	15.000	Chahrud.....	8.000
Burugird.....	10.000	Nichapur.....	8.000
Kermanschah.....	35.000	Sibrabar.....	12.000
Hamadan.....	35.000	Karan.....	10.000
Simah.....	20.000	Buchmad.....	8.000
Maraga.....	15.000	Turehis.....	10.000
Urmiah.....	30.000	Kuchan.....	10.000
Koi.....	20.000	Kum.....	15.000
Tebris.....	140.000	Meched.....	75.000
Ardebil.....	10.000	Golpaisan.....	10.000
Zinehan.....	20.000		

La poblacion de las tribus que reconocen el poder central es de 1.500.000 habitantes, y de 1.400.000 el de las tribus que pugnan por su independencia.

Estas cifras y cuantas se consignan en adelante son tan sólo aproximadas, no pudiendo ser de otro modo tratándose de un país donde no existen estadísticas de ningun género.

Ingresos del Estado.

Los ingresos en metálico ascienden á 4.316.660 tomanes (4), ó sean 46.574.308 escudos, y los ingresos en productos, como cebada, trigo, arroz y seda, á 550.840 tomanes, es decir, 2.093.232 escudos. Hé aquí las cantidades en metálico que con corta diferencia se piden anualmente á las 20 provincias de este reino:

	Tomanes.	Tomanes.	
Azerbaichan.....	620.000	Karan.....	70.000
Guilan.....	440.000	Buruchird.....	60.000
Ispahan.....	420.000	Gulpaigan.....	60.000
Tars.....	380.000	Kurdistan.....	50.000
Korasan.....	220.000	Hamadan.....	30.000
Arabistan.....	215.000	Hasteraba.....	25.000
Kerman.....	210.000	Kum.....	15.000
Teheran.....	210.000		
Kermanschah.....	200.000	TOTAL.....	3.825.000
Iezd.....	170.000		
Iemseh.....	180.000	De las Aduanas....	536.660
Mazanderan.....	110.000		
Kasirn.....	70.000		

Ingreso en metálico 4.316.660 tomanes, iguales escudos 46.574.308.

Los productos que las poblaciones deben entregar para el ejército y para la Real Casa son:

(4) El toman es una moneda de oro equivalente á 40 francos. El toman se subdivide en 10 kranes, el kran en 2 banabates, el banabat en 10 chai y el chai en 2 putes.

Contaduría general de la Deuda pública.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE MAYO DE 1874.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Mayo, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Documentos emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.	
		Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	
CREACIONES.				
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.				
5	Inscripciones nominales no trasferibles, números 58.166 al 58.170		149.320'744	
CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
30	Láminas, números 6.178 al 6.189 y 6.196 al 6.213.....		65.563'032	
RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
40	Láminas, números 3.419 al 3.421 y 3.423 al 3.429.....		69.183'633	
INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
5	Láminas, números 1.132, 1.133 y 1.135 al 1.137.....		4.917'225	
CARPETAS PROVISIONALES DE OBLIGACIONES DEL ESTADO POR FERRO-CARRILES.				
314	Carpetas, números 2.024 al 2.337.....		3.334.000	
TOTAL de creaciones.....			3.622.984'604	
CAPITALIZACIONES.				
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.				
2.202	Títulos, série A, de 400 escudos, números 179.042 al 179.079, 179.586 al 179.620, 179.638 al 179.640, 179.650 al 179.656, 180.033 al 180.068, 180.324 al 180.358, 180.371 al 180.573, 180.587 al 180.728, 180.730 al 180.787, 180.800 al 180.929, 180.944 al 181.036, 181.018 al 181.050, 181.054 al 181.078, 181.183 al 181.192, 181.280 al 181.285, 181.287 al 181.641, 181.646 al 181.710, 181.712 al 181.967, 181.978 al 182.331, 182.408 al 182.491, 182.508 al 182.539, 182.571 al 182.686, 182.691 al 182.734, 183.738, 183.739, 184.044 al 184.043 y 184.822 al 184.825.....	220.200	4.165.719'868	
567	B, de 400 escudos, números 131.036 al 131.040, 131.210 al 131.222, 131.318 al 131.326, 131.339 al 131.394, 131.397 al 131.433, 131.466 al 131.513, 131.516 al 131.544, 131.547 al 131.566, 131.568 al 131.570, 131.605 al 131.611, 131.638, 131.640 al 131.720, 131.722 al 131.811, 131.813 al 131.925, 131.935 al 131.949, 131.952 al 131.964, 131.972 al 132.004, 132.008 al 132.023, 132.316, 132.386, 132.387 y 132.684 al 132.686.....	226.800		
456	C, de 1.000 escudos, números 82.435 al 82.459, 82.484 al 82.488, 82.492, 82.536 al 82.552, 82.560 al 82.568, 82.573 al 82.577, 82.581 al 82.584, 82.591 al 82.594, 82.602 al 82.642, 82.646 al 82.686, 82.689 al 82.694, 82.696 al 82.712 y 82.872.....	136.000		
97	D, de 2.000 escudos, números 114.366, 114.367, 114.376 al 114.382, 114.401 al 114.410, 114.417 al 114.420, 114.423, 114.424, 114.451 al 114.469, 114.471 al 114.507, 114.509 al 114.518, 114.573, 114.586 al 114.588, 114.606 y 114.607.....	194.000		
24	E, de 5.000 escudos, números 83.777, 83.784, 83.785, 83.790, 83.794, 87.800 al 87.802, 89.803 al 89.812, 89.816 al 89.819, 95.820 y 95.837.....	120.000		
45	F, de 10.000 escudos, números 101.540 al 101.542, 101.552, 102.533 al 102.538 y 102.580 al 102.584.....	150.000		
2.512	Residuos, números 62.217 al 62.240, 63.041, 63.061 al 63.087, 63.109 al 63.141, 63.121 al 63.127, 63.578 al 63.613, 63.929 al 64.459, 64.461, 64.473 al 64.629, 64.639 al 64.716, 64.800, 64.801, 64.814 al 64.816, 64.869 al 64.877, 64.900 al 65.249, 65.266 al 65.304, 65.893 al 66.054, 66.058, 66.059, 66.083 al 66.203, 66.212 al 66.609, 67.839, 68.095, 68.803 y 68.804.....	98.719'868		
TOTAL de capitalizaciones.....				4.165.719'868
CONVERSIONES.				
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.				
133	Títulos, série A, de 400 escudos, números 182.352 al 182.407, 182.422 al 182.507, 182.560 al 182.570, 182.587 al 182.690, 183.165, 183.790 al 183.867, 184.313 al 184.353, 184.832 al 184.838 y 185.790 al 185.798.....	19.300	539.532'815	
57	B, de 400 escudos, números 131.926 al 131.934, 131.950, 131.951, 131.965 al 131.971, 132.095 al 132.007, 132.128, 132.129, 132.329 al 132.331, 132.489 al 132.494 y 132.893 al 132.897.....	22.800		
49	C, de 1.000 escudos, números 82.687, 82.688, 82.695, 82.794 al 82.802, 82.831, 82.832, 82.873 al 82.877, 82.926 y 82.929.....	19.000		
14	D, de 2.000 escudos, números 114.508, 114.574 al 114.581, 114.593, 114.594, 114.629, 114.628 y 114.629.....	28.000		
8	E, de 5.000 escudos, números 89.813 al 89.815, 95.831 al 95.833, 95.838 y 95.841.....	40.000		
39	F, de 10.000 escudos, números 101.543 al 101.551, 102.569 al 102.579, 102.585 al 102.596, 102.668 y 102.600 al 102.605.....	390.000		
74	Residuos, números 66.060 al 66.682, 66.204 al 66.211, 67.885 al 67.920 y 70.110 al 70.113.....	977'041		
4	Inscripcion nominal trasferible, núm. 3.420.....	97'235		
5	no trasferibles, números 58.165, 58.189 al 58.191 y 58.231.....	19.438'539		
En títulos de corporaciones civiles. Escudos... 249.400.				

Documentos emitidos.

CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.
	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
RENTA CONSOLIDADA EXTERIOR AL 3 POR 100 DE 1867.		
1 Título, série A, de 400 escudos, núm. 11.285.....	400	2.800
1 " " B, de 800 escudos, núm. 21.439.....	800	
1 " " C, de 1.600 escudos, núm. 14.660.....	1.600	
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.		
550 Obligaciones de á 200 escudos, números 883.987 al 884.320, 884.331 al 884.420, 884.431 al 884.527, 884.529 al 884.556 y 893.031.		110.000
TOTAL de conversiones.....		652.432'815
CREACIONES.		
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.		
A la Dirección general del Tesoro público.		
6.000 Títulos, série E, de 5.000 escudos, números 89.820 al 95.819.....	30.000.000	40.000.000
1.000 " " F, de 10.000 escudos, números 101.553 al 102.552.....	10.000.000	
TOTAL de creaciones al Tesoro.....		40.000.000
RESÚMEN.		
Creaciones.....	3.622.984'604	45.441.137'287
Idem á la Dirección general del Tesoro.....	40.000.000	
Conversiones.....	652.432'815	
Capitalizaciones.....	4.165.719'868	
TOTAL.....		45.441.137'287
TOTAL equivalente en pesetas.....		113.602.843'22

NOTAS.
EMISION POR CREACIONES.
1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificadas en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes:

CONCEPTOS.	Rs. Cént.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Rs. Cént.
Juros.....	1.493.207'14	Inscripciones del 3 por 100 consolidado interior.....	1.493.207'14
		TOTAL en inscripciones.....	1.493.207'14
A participes legos en diezmos... (Por capitales reconocidos....)	655.630'32	En 45 láminas de la misma renta.....	1.396.638'90
(Por rentas no percibidas.....)	691.833'33		
(Por intereses de cinco sextas partes.....)	49.172'25		
Subvenciones á las empresas de ferro-carriles... (A la de Mérida á Sevilla.....)	1.970.000	En 314 carpetas provisionales por ferro-carriles.....	33.340.000
(A la del Noroeste de España....)	26.016.000		
(A la de Madrid á Malpartida....)	5.354.000		
		TOTAL.....	36.229.846'04
Indiferente.—A la Dirección general del Tesoro por conducto de la Tesorería Central para garantías de contratos.....	400.000.000	En títulos de renta perpétua al 3 por 100 interior.....	400.000.000
CAPITALIZACIONES.			
En equivalencia del pago de la tercera parte de los intereses devengados por los presentadores de carpetas de la Deuda interior, correspondientes á los semestres de Diciembre de 1872, Julio de 1873 y Enero de 1874, se han emitido al tipo de 50 por 100 segun la ley.....	11.657.198'68	En títulos y residuos de renta perpétua del 3 por 100 interior.....	11.657.198'68

EMISION POR CONVERSIONES.
2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes:

Créditos.	Rs. Cént.	TOTAL.	Bajas.	Clase de la Deuda emitida.	SU IMPORTE. Rs. Cént.				
Renta consolidada al 3 por 100 interior.	1.150.000	5.405.157'27	12.233'78	En títulos, residuos é inscripciones de renta perpétua al 3 por 100 interior.....	5.092.874'43				
Idem id. de corporaciones civiles..	2.496.568'40								
Idem diferida interior á 3 por 100..	676.896								
Deuda consolidada al 5 por 100.....	162.208'08								
Vales premiados.— Intereses capitalizables al 4 por 100	29.653'28								
Intereses del 4 y 5 por 100 no capitalizables.....	50.061'40								
Residuos al portador de renta perpétua al 3 por 100 interior, emision de 1873.....	539.770'41								
Carpetas provisionales por obligaciones del Estado por ferro-carriles....	1.100.000					1.100.000	En obligaciones del Estado por ferro-carriles..	1.100.000	
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.									
Por el 50 por 100 de intereses del 4 y 5 por 100.....	39.052'76					39.052'76		En títulos del 3 por 100 exterior	28.000

CONCEPTOS.	Rs. Cént.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Rs. Cént.
Amortizables de primera clase...	40.000	Residuos 2.460'95	175.000
Idem de segunda...	165.000		
Documentos representativos de amortizable de primera clase.		Residuos 2.751'46	22.453'66
Deuda corriente del 5 por 100 no negociable.....	20.500'45		
Documentos representativos de amortizable de segunda clase.		Residuos 4.209'64	406.000
Láminas de Deuda sin interés.....	75.310'55		
Residuos de id. id.	2.268'95		
Intereses del 5 por 100 Deuda corriente á papel no negociable.....	67.478		
	6.584.767'98		6.524.328'45

CRÉDITOS.	AMORTIZACION DEFINITIVA.		
	CAPITALES. Rs. Cént.	INTERESES. Rs. Cént.	TOTAL. Rs. Cént.
3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes:			
Renta consolidada perpétua de 1870.	45.000	4.005	46.005
Capitales de partícipes legos.....	460.548'08	"	460.548'08
Residuos del 3 por 100 consolidado interior.....	9.042'74	234'40	9.277'14
Intereses de Deuda consolidada al 3 por 100 interior.....	"	9.615	9.615
	514.590'82	10.854'40	525.445'22

Madrid 12 de Noviembre de 1874.—I. Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Situación del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 24 de Octubre de 1874.

ACTIVO.		Pesos fuertes.
Caja.....	{ Existencia en efectivo.....	6.509.043'97
	{ Idem en billetes del Banco.....	2.516.968'95
	{ Idem en billetes de las sucursales: empréstito de 5 millones.....	4.898.800
		4.415.768'95
	{ Vencimientos hasta tres meses.....	10.924.812'92
	{ Idem de tres á seis meses.....	6.367.978'69
	{ A más tiempo.....	2.359.513'47
	{ Empréstito de 20 millones.....	8.727.492'16
Cartera.....	{ Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	2.308.500
	{ Préstamos con escritura.....	6.516.425
	{ Otras obligaciones.....	4.844.666'67
		538.331'40
	{ Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c.....	11.204.924'07
	{ Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	4.338.769'47
		2.530.095'56
		23.801.581'26
Obligaciones pendientes de cobro.....	{ Con varias firmas.....	186.589'97
	{ Con garantía de acciones.....	65.244'35
		251.834'32
Deudores y acreedores varios.....		1.304.924'81
Capitanía general.....		340.494'25
Intendencia de Hacienda pública.....		257.125'17
	{ Por capital.....	500.000
	{ Matanzas.....	400.000
	{ Cienfuegos.....	400.000
	{ Cárdenas.....	400.000
	{ Santiago de Cuba.....	400.000
	{ Sagua la Grande.....	400.000
Sucursales.....	{ Por billetes emitidos.....	73.275
	{ Cienfuegos.....	2.325
	{ Por recaudacion de contribuciones.....	76.400
	{ Por varios conceptos.....	424.969'52
		2.011.298'20
Comisionados.....		3.012.567'72
Recibos de contribuciones.....	{ 1868 á 1869.....	436.837'46
	{ 1869 á 1870.....	211.296'72
		68.126'68
		279.423'40
Recaudadores.....	{ 1868 á 1869.....	999.244'04
	{ 1869 á 1870.....	232.633'87
		1.231.877'91
Operaciones de oro: cuenta de Hacienda.....		39.933'58
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		57.331.291'85
Créditos hipotecarios.....		1.224.446'45
Acciones adjudicadas.....		23.843'85
Propiedades.....	{ Fincas.....	125.631'42
	{ Moviliario.....	8.778'97
		134.410'09
Gastos de todas clases.....	{ De instalacion.....	29.818'60
	{ Generales.....	223.270'28
		253.088'88
		400.767.997'62
PASIVO.		
Capital.....		8.000.000
Fondo de reserva.....		800.000
Billetes emitidos.....	{ Por cuenta del Banco.....	45.973.883
	{ Por emision extraordinaria de guerra.....	57.531.291'85
		73.505.174'85
Cuentas corrientes.....	{ Metálico.....	2.401.893'43
	{ Billetes.....	7.975.957'70
	{ Idem del Tesoro.....	183.700
		10.261.334'13
Depósitos sin interés.....	{ Metálico.....	434.157'48
	{ Billetes.....	4.197.215'33
		4.331.372'86
Dividendos.....	{ Atrasados.....	69.331'25
	{ Corrientes: 26.....	78.600
		147.931'25
Hacienda pública: Cuenta de recaudacion.....	{ 1868 á 1869.....	930.569'98
	{ 1869 á 1870.....	479.314'64
		1.409.884'62
Idem id.: Cuenta de garantías.....		1.428.072'45
Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		639.201'81
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		46.075'80
Corresponsales.....		2.334.959'58
Hacienda pública: cuenta de oro.....		74.000
Intereses por cobrar.....		348.276'98
Idem por liquidar.....		99.718'37
Recaudacion de contribuciones.....		24.843'84
Sanancias y pérdidas.....		346.837'08
		400.767.997'62

Habana 24 de Octubre de 1874.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director interino, R. Vilardell.

Secretaría general.

El Gobernador general de Filipinas en telegrama de 14 del actual manifiesta á este Ministerio que en aquellas islas no ocurre novedad.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, he señalado el día 16 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservacion de las carreteras que se expresan en la relacion que se inserta á continuación, pertenecientes al actual año económico.

La subasta se celebrará en este Gobierno con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las contratas, no admitiéndose ninguna proposicion que se refiera á más de una carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que previamente se ha de consignar como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata de cada carretera.

El depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego de proposicion el documento que acredite haberlo realizado en la Caja económica de esta provincia, exhibiendo los licitadores sus respectivas cédulas de vecindad.

En el caso que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Palma 16 de Noviembre de 1874.—El Gobernador, Cipriano Garijo.

Relacion de las carreteras á que se refiere el anuncio que antecede.

Carretera de Mahon á Ciudadela.—Metros cúbicos de piedra: 709.—Presupuesto de contrata: 2.894 pesetas 49 céntimos. Idem de Mahon á Villa-Cárlos.—Metros cúbicos de piedra: 120.—Presupuesto de contrata: 427 pesetas 80 céntimos. Idem de Mahon á San Clemente.—Metros cúbicos de piedra: 170.—Presupuesto de contrata: 606 pesetas 5 céntimos. Idem de Mahon á San Luis.—Metros cúbicos de piedra: 245.—Presupuesto de contrata: 766 pesetas 47 céntimos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que con fecha..... se publicó en el Boletín oficial de la provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion de los acopios de piedra machacada destinada á la conservacion de la carretera de..... durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la cantidad, escrita en letra, advirtiéndose será desechada la que así no se exprese.)
(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de la Coruña.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 6 del actual, he acordado señalar el día 18 de Diciembre próximo venidero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de primero, segundo y tercer orden de la provincia, conforme á la nota que para las mismas se expresa al final.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta seguidamente. La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de carreteras en la Caja de Depósitos de esta capital, debiendo acompañar á cada pliego la correspondiente carta de pago que acredite haber cumplido este requisito legal.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, entre sus autores úni-

amente, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la mencionada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 20 pesetas.

Coruña 18 de Noviembre de 1874.—El Gobernador, Francisco Cantillo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de la Coruña con fecha..... de Noviembre último, inserto en el *Boletín oficial* del día..... de dicho mes, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de....., comprendida en la expresada provincia y su trozo que empieza en..... y concluye en....., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la cantidad, escrita en letra, comprometiéndose á la ejecucion de las obras, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo desechada toda propuesta que no esté arreglada al modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio.

CONSERVACION.

Carretera de primer orden de Madrid á la Coruña.—Trozo único.—Desde el límite de la provincia de Lugo hasta la Coruña.—Presupuesto de acopios: 30.833 pesetas 43 céntimos.

Idem id. de Rabade á Ferrol.—Trozo único.—Desde el límite de la provincia de Lugo hasta Ferrol.—Presupuesto de acopios: 11.926 pesetas 30 céntimos.

Idem de segundo orden de Betanzos á Jubia.—Trozo único.—Desde Betanzos hasta Jubia.—Presupuesto de acopios: 14.026 pesetas 78 céntimos.

Idem de tercer orden de Cabañas á Mugaros.—Trozo único.—Desde Cabañas hasta Mugaros.—Presupuesto de acopios: 4.985 pesetas 13 céntimos.

Idem id. de Golada á Betanzos.—Trozo único.—Desde Puente Besena hasta Betanzos.—Presupuesto de acopios: 6.590 pesetas 30 céntimos.

Idem id. de Linares al conflujo de Lugo.—Trozo único.—Desde Linares hasta Santa Marta.—Presupuesto de acopios: 8.093 pesetas 24 céntimos.

Gobierno de la provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en orden de 16 de Octubre último, he señalado el día 15 del mes próximo venidero, y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion de la carretera de tercer orden de Lérida á Almacellas, en su trozo único y en el trayecto comprendido desde el kilómetro 1.º al 23 inclusive, presupuesto en 3.056 pesetas 50 céntimos, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho en la forma prevenida por la instruccion de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Administracion de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda subasta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Lérida 20 de Noviembre de 1874.—El Gobernador interino, Victoriano Pinilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lérida con fecha 20 de Noviembre del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adquisicion en pública subasta del acopio necesario para la conservacion de la carretera de Lérida á Almacellas, en su trozo único y trayecto que se designa en el mismo, se comprometo á tomar á su cargo el acopio para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

En vista de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en orden de 16 de Octubre último, he señalado el día 15 del mes próximo venidero, y hora de la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion de la carretera de segundo orden de Lérida á Seo de Urgel, en su trozo único y trayecto comprendido desde el kilómetro 1.º al 60 inclusive, presupuesto en 4.489 pesetas 75 céntimos, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho en la forma prevenida por la instruccion de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Administracion de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda subasta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Lérida 20 de Noviembre de 1874.—El Gobernador interino, Victoriano Pinilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Lérida con fecha 20 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio necesario para conservacion de la carretera de Lérida á Seo de Urgel, en su trozo único y espacio que se designa en el mismo, se comprometo á tomar á su cargo el acopio para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en orden de 16 de Octubre último, he señalado el día 15 del mes próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion de la carretera de Madrid á La Junquera, en su trozo único y en el trayecto comprendido del kilómetro 445 al 532 inclusive, presupuesto en 4.467 pesetas 90 céntimos, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho en la forma prevenida por la instruccion de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Administracion de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda subasta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Lérida 20 de Noviembre de 1874.—El Gobernador interino, Victoriano Pinilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Lérida con fecha 20 de Noviembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adquisicion en pública subasta del acopio necesario para la conservacion de la carretera de Madrid á La Junquera, en su trozo único y trayecto que se designa en el mismo, se comprometo á tomar á su cargo el acopio para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Madrid.

D. Adolfo Riaza y Grignaud, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instruccion del expediente justificativo de los méritos contraídos por el Sr. D. José Negro y García, como Facultativo durante la epidemia cólica de 1865, para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguacion de la certeza de los actos heroicos de abnegacion y caridad que en la citada época llevó á cabo el expresado señor Negro, auxiliando por cuantos medios estuvieron á su alcance á los invadidos en esta capital, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, dictado para la Orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicacion de este edicto, á fin de que puedan presentarse en esta Plaza, sita en la calle de Luzon, núm. 3, cuarto segundo de la derecha, las reclamaciones que al objeto conduzcan en pro y en contra de la exactitud de los hechos que comprende el expediente incoado.

Madrid 20 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José Almira.—V.º B.º.—Licenciado Riaza.

Administracion económica de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Serafin Parody, D. José Mocosco, D. Joaquin Romero y D. Enrique Martinez, cuyo paradero se ignora, Administradores é Interventores que fueron de las salinas de Loja, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Administracion á responder á los cargos que contra ellos resultan en el expediente de reintegro por falta de sales en dicha salina de Loja, seguido en un principio contra D. Nicolas Marcilla, y hoy contra los Administradores é Interventores que fueron en la misma desde Enero de 1850 á Agosto de 1851; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho plazo sin verificar su presentacion se seguirá el expediente en su rebeldia, parádoles el perjuicio que haya lugar.

Granada 21 de Noviembre de 1874.—El Jefe económico, José Montoya.

Administracion económica de la provincia de Guadalajara.

Teniendo necesidad de conocer el paradero de D. José Barrosa, Administrador que fué de las salinas de Imon, en esta provincia, para comunicarle un acuerdo del Tribunal de Cuentas de la Nacion por consecuencia de sus reparos á una de sus cuentas, se le emplaza por virtud de este anuncio para que en término de ocho días, á contar desde la publicacion del mismo en la GACETA oficial, se presente en esta Administracion al indicado objeto.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1874.—El Jefe económico, Juan Ortiz.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Madrid

De orden del Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público se prorroga la revista extraordinaria de clases pasivas hasta fin del presente mes, que se dará por terminada. Al propio tiempo se advierte que por ahora se recibirán sin el V.º B.º de los señores Jueces municipales los oficios con que han de justificar los Jefes de Administracion y Coroneles, con tal que se presenten al acto de revista personalmente con la cédula de vecindad y documentos que acrediten su derecho.

Madrid 21 de Noviembre de 1874.—Amadeo Valls.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Casas desahucadas por falta de franqueo el día 23 de Noviembre de 1874.

Núm. 729	Angel Sancho.—Jerez de la Frontera.
730	Benito Martí.—Valencia.
731	Cecilio Sanz.—Hita.
732	Eduardo Trujillo.—Alicante.
733	Elvira Ascorra.—Bilbao.
734	Francisco Salinero.—Málaga.
735	Francisco Alcaráz.—Alicante.
736	Francisco F. Llacayo.—Puente de Montañana.
737	José de la Cruda.—Alconchel.
738	José Cirujano.—Cuéllar.
739	Josefa Lopez.—Coruña.
740	José Cano Polidano.—Linares.
741	María Jimenez.—Jaen.
742	Manuel Martinez.—Toledo.
743	Manuel Cereza.—San Vitero.
744	María Gonzalez.—Bañalonga.
745	Marceiano (tabernero).—Tetuan.
746	Nicolás Gutierrez.—Soto de Barco.
747	Purificacion Martinez.—Alcalá de Henares.
748	Sinfiriano Ruiz.—Jadraque.
749	Vicente Rodriguez.—Puente de Vallecas.
750	Vicente Galdanes.—Granada.

Madrid 24 de Noviembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía de Beninar.

D. José Ruiz Gutierrez, Alcalde de Beninar.

Hago saber que, previo acuerdo de la corporacion municipal que presido y triple número de contribuyentes, se anuncia vacante la plaza de Médico-cirujano de este Ayuntamiento por término de 20 días, á contar desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con la dotacion anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales para la asistencia de 70 familias pobres que se calcula existen en este pueblo que no puedan satisfacer el igualado, y además el contrato que puede celebrarse con los demás vecinos pudientes, calculado en 1.500 pesetas próximamente, con la obligacion el que la obtenga de fijar su residencia en este pueblo, y con libertad tambien para contratar los dos pueblos inmediatos si le acomoda, y demás condiciones que se crean convenientes estipular de comun acuerdo entre el Profesor y Ayuntamiento; pero siempre teniendo presente lo dispuesto en el reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Los aspirantes á la referida plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria municipal, así como tambien los títulos de Licenciado ó Doctor, en el término ya expresado.

Beninar 17 de Noviembre 1874.—José Ruiz.—Por su mandato, Juan Sanchez.

Alcaldía de Grañon.

Por traslacion á otro punto del que obtenia la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Grañon se anuncia la vacante, con la dotacion anual de 750 pesetas por la asistencia de una á 60 familias pobres, quedando además facultado el agraciado para contratar por iguales con los vecinos pudientes en número de 240 que quieran valerse de él por la retribucion de faena y media de trigo, cobradas en el mes de Setiembre de cada año por cada uno de los que contrate, de buena calidad; facultándole para que pueda contratar con los vecinos de los pueblos de Morales, Villalta, Quintana, Redecilla del Camino y otros, distantes el que más una legua de esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en el término de 20 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten los aspirantes estar adornados de los títulos correspondientes en ambas Facultades.

Grañon 19 de Noviembre de 1874.—Camilo Ranedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Badajoz.

D. Valentin Ortega y Torralba, Teniente del escuadron del undécimo tercio de la Guardia civil, y Juez fiscal de la Comision permanente de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército, cito, llamo y emplazo por primer edicto á Tomás Lopez Chacon, Juan Antonio Garcia Salgado, Antonio Vazquez Gonzalez, Juan Macarreno Cortés, Antonio Seco Manchon, Fernando Muñoz Espina, Juan Espinosa Molina, Juan Nuñez Gomez, José Esquina Guillen, Fernando Luengo Grillo, Francisco Blanco Castillo, Tomás Guardado Esquina, Silvestre Suarez Ortiz, Joaquin Sanchez Rodriguez, Ramon Reyes Bermejo, Julian Arquijo Arenas, Joaquin Calderon Chavero, Francisco Blanco Castillo, menor, Miguel Arévalo Simon, José Antonio Barragan Valencia, José Ortiz, expósito, y José María Rico Diaz, todos vecinos de Maguilla (Badajoz), para que se presenten á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se sigue en esta Fiscalia á los mismos por sedicion; señalándoles la cárcel

pública de esta capital para que efectúen su presentación, y marcándoles el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiéndoles que de no comparecer en el término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á todas las Autoridades, Guardia civil y policía judicial encargo y suplico la captura de los referidos, remitiéndolos en tal caso á disposición de esta Fiscalía.

Dado en Badajoz á 17 de Noviembre de 1874.—V. B.—Valentin Ortega Torralba.—Por su mandado, el Escribano, José Guillen Lopez.

Carraca.

D. Juan Lúcio Villegas y Albino, Teniente de navío de la Armada, embarcado en la corbeta *Villa de Bilbao*.

Ignorándose el paradero del confinado fugado de este Arsenal Antonio Maseda Obios, hijo de José y de Rosa, natural de Lodeiros (Lugo), estado soltero, oficio labrador, edad 27 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara larga y color bueno; y en uso de las facultades que la Ordenanza concede á los Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al referido confinado Antonio Maseda para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en esta Ayudantía á dar sus descargos y defensas sobre el delito de fuga de que es acusado y por lo que se le está instruyendo sumaria; y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle por estar así mandado. Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Carraca 18 de Noviembre de 1874.—V. B.—Manuel Mata Domínguez.—Ramon O'Doghert Navajas.

Fuerte Lodosa.

D. Camilo Arias y Estraver, Comandante graduado, Capitán de ejército, Teniente del primer batallón de Carabineros y Fiscal en este Fuerte.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales de ejército, cito, llamo y emplazo por este primer edicto á Eugenio Lobo Guerra, soldado del batallón reserva de Zamora, núm. 39, á quien estoy sumariando por el delito de desercion estando de centinela en la guardia del puente de esta villa, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este fuerte á dar sus descargos; y de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Fuerte Lodosa á 6 de Noviembre de 1874.—Camilo Arias.

Guadalajara.

D. Bonifacio Vena y Gonzalez, Comandante de infantería y Fiscal del Consejo de guerra permanente de la plaza de Guadalajara.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á tres hombres armados de trabucos y revolvers, enmascarados; vestidos de pantalon y blusas claras de verano y cartera de viaje, los cuales robaron en la tarde del 24 de Octubre último á varios vecinos del pueblo de Alcolea del Pinar y de otros inmediatos á este, entre el kilómetro 4 y 5 de la carretera que sale de la villa de Alcolea del Pinar á la de Sigüenza, término municipal de Estriégana, para que en el improrogable término de tres días desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan á dar sus descargos en la cárcel pública de esta capital por causa que contra los mismos se instruye por ladrones en cuadrilla; y bien entendido que al no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1874.—El Comandante fiscal, Bonifacio Vena.

Madrid.

Javier Gonzalez y Alonso, cabo segundo del batallón provisional y Escribano de causas de esta Fiscalía militar.

Por el presente llamo y emplazo por segundo edicto al cabo segundo que fué del disuelto batallón cazadores de la República de Madrid Francisco Quintana para que en el improrogable plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA y *Diario oficial*, se presente en esta Fiscalía, calle de Peligros, núm. 3, piso cuarto de la izquierda, para que se ratifique en la declaración que tiene prestada en la causa que por el delito de desaparicion de esta plaza y suplantacion de una firma de un recibo-orden de la cantidad de 6.485 rs. se sigue contra el Capitán que fué del referido batallón D. Julian Busquet.

Madrid 15 de Noviembre de 1874.—V. B.—El Comandante fiscal, Pocerull.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano, Javier Gonzalez.

D. Carlos Sanchez Montes, Teniente de infantería y Fiscal permanente de causas de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la brigada de transportes del Cuerpo administrativo del ejército Camilo Gutierrez Perez, á cuyo soldado estoy procesando por delito de desercion; y usando de la jurisdiccion que las Ordenanzas del ejército conceden en estos casos á sus Oficiales, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dicho soldado, señalándole las prisiones militares de San Francisco, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar su descargo y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se le declarará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Madrid 17 de Noviembre de 1874.—V. B.—Carlos Sanchez Montes.—Por su mandato, el Escribano, Enrique Rodriguez.

San Fernando.

D. Victor Carvajal y Zaldúa, Capitan de infantería de Marina y Fiscal de causas.

Habiéndose ausentado de esta plaza mientras se hallaba de guardia en la de Fabricas el soldado de este regimiento y batallón Adolfo Sanchez Nevares, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cádiz; usando de la jurisdiccion que las Ordenanzas conceden á los Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho soldado Adolfo Sanchez Nevares, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales de este cuerpo por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y abandono de guardia, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin más llamarle ni emplazarle por estar así prevenido.

Fijese este edicto para que venga á noticia de todos en San Fernando á 19 de Noviembre de 1874.—El Capitan fiscal, Victor Carvajal.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á Esteban de Pedro Viejo, de estado casado, jornalero, vecino de la villa de Valdilecha, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á fin de notificarle la providencia en que ha sido declarado procesado en la causa que se sigue con motivo del incendio ocurrido en una tierra de la propiedad de Jorge Corral, su convecino, y recibirle la oportuna declaración de indagatoria; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 18 de Noviembre de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—El actuario, Gregorio Azaña.

Alhama de Granada.

El Licenciado D. José Branchat Gomez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Alhama de Granada y pueblos de su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de primera instancia y por la Escribanía del que refrenda se sigue ejecutoria procedente de causa sobre denuncia falsa contra María Florencia Gonzalez Saldaña, natural y vecina de Esusar, cuyas señas son edad de 50 á 52 años, estatura regular, cara chupada, boca grande, nariz regular, color pálido, ojos melados, pelo castaño claro, cejas al pelo; y no habiendo sido habida en su pueblo é ignorándose su paradero, por lo que no ha podido notificársela la sentencia del Tribunal superior, he acordado llamarla por medio de la presente requisitoria; pidiendo y encargando á los Sres. Jueces y demás Autoridades, así como á los agentes de policía judicial que supieren su paradero, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Alhama de Granada á 18 de Noviembre de 1874.—José Branchat Gomez.—El actuario, Cristóbal Fernandez.

Aliago, en Teruel.

D. Arturo Landa, Juez de primera instancia del partido de Aliaga, con residencia accidental en Teruel.

Por virtud de la presente requisitoria se hace saber á Bartolomé Ramon, cuyo paradero se ignora, que en término de 15 días se presente en este Juzgado á notificarle el auto en que ha sido declarado procesado en causa sobre desobediencia y para prestar indagatoria; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Dada en Teruel á 12 de Noviembre de 1874.—Arturo Landa.—De su orden, Antonio Martin.

Antequera.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito y llamo á Salvador Gutierrez de los Rios, conocido por Agustín Morales Santos, de esta vecindad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa pendiente en el mismo sobre homicidio de Juan Tirado Roman y lesiones á Rafael Romero Gallardo el día 4.º de Setiembre de este año.

Antequera 13 de Noviembre de 1874.—Ildefonso Sainz.—Por mandado de S. S., José Horta.

Astudillo.

D. Alejandro Arranz, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y testimonio del que refrenda se ha seguido causa criminal contra Anastasio Benito Martin, residente que era en Torquemada, sobre lesiones inferidas á su connatural Hermenegildo Cerrato; en cuya causa tengo acordado comparezca en este Juzgado el Anastasio con el fin de hacerle saber la sentencia recaída en aludida causa, y extinga en la cárcel de esta villa la pena que le ha sido impuesta.

Y no habiendo podido citársele por ignorar su actual domicilio, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado con el fin antes expresado; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Astudillo á 10 de Noviembre de 1874.—Alejandro Arranz.—Por mandado de S. S., Faustino Rodriguez.

Baza.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Licenciado D. Emilio Sanchez Morales, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Antonio de la Torre Gamez, alias Corchado, vecino de Castril, sobre homicidio de Antonio Gamez Rojo, que fué de igual domicilio, en cuya causa se dictó sentencia ejecutoria por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito condenando al referido Antonio de la Torre en 12 años y un día de reclusion temporal, accesorias é indemnizacion correspondiente, habiendo ingresado en el presidio de Cartagena á extinguir la citada condena.

Y apareciendo de la expresada ejecutoria que el susodicho penado se fugó de aquel establecimiento durante la insurreccion cantonal, con tal motivo he acordado su busca por medio de requisitorias que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, encargando al mismo tiempo á los Sres. Jueces de primera instancia en cuyo partido se encuentre, así como á las demás Autoridades y agentes de la policía judicial que supieren el paradero del referido penado, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Baza á 13 de Noviembre de 1874.—Emilio Sanchez Morales.—Por su mandado, Joaquin Sanchez Romero.

Bilbao.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto á todos los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de Doña Bernardina de Mendiburu, soltera, domiciliada en esta villa, para que se presenten á hacer uso de él en este expresado Juzgado en el término de 20 días; pues así lo tengo proveído en auto de esta día: habiéndose mostrado parte en él sus tios maternos D. José Longinos y Doña Gervasia Bilbao, y Doña Saturnina de Bilbao, hermana natural de Doña Bernardina.

Dado en Bilbao á 20 de Agosto de 1874.—Toribio Sanz.—Por su mandado, Julian de Ansuategui. X—687

Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primero y último edicto y término de nueve días, á contar desde que fuera inserto en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Julian Fuente y Alejandro Manzanedo, vecino y respectivamente domiciliado en Aguilas de Bureba, cuyo paradero actual es ignorado, á fin de que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en causa que se les sigue por haberse fugado estando detenidos de orden de la Autoridad.

Asimismo requiero á todas las Autoridades é individuos de policía para que procedan á su busca, captura y segura conducción á este Juzgado.

Dado en Briviesca á 13 de Noviembre de 1874.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. S., Alejandro Gonzalez.

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio, dictada ante mí en este día, se cita á D. José Susini para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde que aparezca este inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador á usar de su derecho en los autos promovidos á su instancia contra Doña Concepcion Ruiseco; apercibido que de no hacerlo se cancelarán la inscripción preventiva hecha en el Registro de la propiedad gravando la casa calle de San José de esta ciudad, núm. 23; otra en la calle de Santo Domingo, núm. 11; y otra en la calle de la Mar, núm. 1, en Sanlúcar de Barrameda.

Cádiz 18 de Noviembre de 1874.—Narciso M. Lozano. X—688

Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Miguel Perez Giraldez, natural y vecino de Molina, de estado soltero, del campo, de 42 años, domiciliado en la misma y su barrio alto, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se sigue sobre aprehension de un caballo; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Las señas personales del Perez Giraldez son: estatura regular, ojos pardos, barba regular, color moreno, únicas que han podido adquirirse.

Y encargo á las Autoridades á quienes por la ley les está encomendada la policía judicial procedan á la busca y detencion del mismo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Campillos á 16 de Noviembre de 1874.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuéllar.

Cocentaina.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de Cocentaina y su partido.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve días, á contar desde la insercion de aquel en los periódicos oficiales, á Francisco Vidal, habitante en la ciudad de Valencia, y que estaba domiciliado en la calle de

del que refrenda proponiendo sus reclamaciones; pues así lo tengo acordado en el abintestado promovido por sus sobrinos D. Leon, Doña Toribia y Doña Zóila Gonzalez de Durana; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vitoria á 16 de Noviembre de 1874.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Vicente Gonzalez. X—676

NOTICIAS

Movimiento de buques en los puertos de la Península, según los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Han llegado los bergantines-goletas italianas Virgen del Rosario, procedente de Génova, y Casolana; los vapores españoles Rápido, Avilés y Apóstol, con tres, 10 y 11 pasajeros respectivamente, procedentes de Valencia; de Cartagena el Vargas y Jovellanos, con 16 pasajeros el primero; de Barcelona el bergantin-goleta italiano Palestro, y de Marsella el inglés Thomas Adam.

Han salido para Barcelona los vapores Duero, Nuevo Capricho, Ibarra núm. 2 y Campeador, con seis, dos, tres y seis pasajeros respectivamente; para Cartagena el vapor francés Lafarge, con cinco, y para Cádiz la goleta inglesa Portsoy.

CÁDIZ.—Han entrado los vapores mercantes españoles Numancia, Cádiz y Velasquez, procedentes de Sevilla; la barca noruega Stanbo, de Elseneur; el bergantin español F. C., de Carril, y el bergantin-goleta Lola, de San Juan de Terranova.

Han sido despachados el vapor mercante español Leon para Barcelona y Manila, la goleta Concha para San Sebastian, la barca inglesa Tromet para Montevideo, y los vapores españoles Numancia para Málaga, y Dos Hermanas para Gibraltar.

HUELVA.—Ha salido el vapor Manchester para Newcastle con mineral.

MAHÓN.—Ha llegado el vapor-correo Mahónés, procedente de Palma, con pasajeros y correspondencia.

MÁLAGA.—Han entrado un vapor-correo español de Melilla, un vapor mercante español con pasajeros, procedente de Barcelona, y un vapor francés de Marsella.

Han salido un bergantin francés para la Guaira y otro norte-americano para New-York.

PALMA.—Ha fondeado el vapor español Jaime II, con pasajeros y correspondencia.

Han sido despachados los vapores Mahónés con la correspondencia y el Barcelonés con efectos.

SANTANDER.—Han entrado los vapores españoles Donato, Zurbaran, Bilbao y Guriezo, el francés Pionier y el inglés Santander.

Han sido despachados los vapores españoles Galicia, Pelajo y Donato, y la goleta de guerra Concordia y la inglesa Lively.

SAN SEBASTIAN.—Han entrado y salido los vapores-correos Algorta y Portugalete.

TARRAGONA.—Han entrado el vapor español Villareal, la goleta Isabelita, el bergantin danés Anne, la corbeta de vapor inglesa Research y el vapor de guerra español Vulcano.

Han sido despachados los vapores españoles Villareal; Monseny, con pasajeros, y Jorge, con pasajeros y correspondencia; la goleta danesa Amitilia, y la corbeta de vapor inglesa Research.

VALENCIA.—Han entrado cuatro vapores, un bergantin-goleta y 15 laudes españoles, un vapor inglés y otro francés, con pasajeros, lastre y efectos.

Han salido seis vapores, dos balandras y siete laudes españoles, un vapor inglés y otro francés, con pasajeros, lastre y efectos.

VIGO.—Ha salido la escuadra inglesa, compuesta de las fragatas Agascoetr, Nortumberland, Resistance, Triunfo Nonarch y Soltin.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Noviembre de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, and various financial entries with prices for different terms and instruments.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table showing exchange rates for various cities (Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, etc.) with columns for 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 23 NOVIEMBRE.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 184 1/4.—Idem interior, á 13.

Table of foreign exchange rates for Paris, listing rates for 3, 4, and 5 percent bonds for both exterior and interior.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 40'20-15. París, á 8 días vista, 5'09 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Noviembre de 1874.

Meteorological table for Madrid with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, and ESTADO del cielo.

Summary meteorological data for Madrid, including maximum and minimum temperatures, wind direction, and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 24 de Noviembre de 1874.

Table of telegraphic reports from various localities (Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Parí, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete) listing weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Salamanca, y nevó en Segovia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Market prices list for Madrid including: Carne de vaca, carne de certero, carne de ternera, tocino añejo, jamon, pan, garbanzos, judías, arroz, lentejas, carbon vegetal, idem mineral, cok, jabon, patatas, aceite, vino, and petróleo.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 131.—Carneros, 645.—Terneras, 13.—Cerdos, 409.—TOTAL, 768.

Su peso en libras, 81.439.—En kilogramos, 37.299.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table of tax collection for food, drink, and tobacco in Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, and Valencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Saroal.

Forma parte de este número el pliego 25 del tomo 2.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION.—Celebrará la solemne apertura de sus sesiones en el presente curso académico mañana, á las ocho de la noche, en su casa, Montera, 22, bajo. El Secretario D. Javier Ugarte y Pagés leerá la Memoria de las actas del pasado curso, y el Ilustrísimo Sr. D. José Moreno Nieto, Presidente, el discurso inaugural.

EL TELEGRAMA.—Se ha publicado el núm. 243 de esta Revista ilustrada, literaria y musical, que dirige su fundador y propietario D. Rafael Palet y Villava. Contiene: Revista de la quincena, por Bolt.—Excmo. Sr. D. Adelardo Lopez de Ayala, por A. Luceño y Becerra.—El clero (conclusion), por D. Pedro A. de Alarcón.—Poesía.—La primera cana, por D. M. Curros y Enriquez.—Revista de teatros, por D. Rafael Palet.—Sección recreativa.—Correspondencia.

SECCION MUSICAL.—Romanza para baritono ó mezzo soprano, por D. J. Goula.—Mazurka, por D. F. M. Alvarez.—Wals, por el mismo.

GRABADO.—Retrato del Excmo. Sr. D. Adelardo Lopez de Ayala, por D. C. Capúz y D. A. Perea.

Anuncios.

DON FRANCISCO ANTONIO SAENZ DE SAN PEDRO, RECTOR DEL Seminario eclesiástico de Aguirre, en Vitoria. Por el presente edicto llamo y emplazo por el término de 30 días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre, advirtiendo que las agraciadas con dotaciones no las percibirán hasta que se realicen los fondos destinados á este fin.

PORTUGAL CONTEMPORÁNEO.—DE MADRID A OPORTO PASANDO por Lisboa, Diario de un caminante, por Modesto Fernandez y Gonzalez, Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda; libro dedicado al Excmo. Sr. D. Antonio Romero Ortiz. Un tomo de 530 páginas, 3 pesetas en Madrid, 3 pesetas 50 céntimos en provincias, haciendo los pedidos á D. Manuel Tello, impresor, calle de Isabel la Católica, 23, Madrid.—Se vende en todas las librerías.

CLINICA MEDICA DEL DR. D. TOMAS SANTERO Y MORENO, Catedrático de esta asignatura en la Facultad de Medicina. Obra premiada por la Academia de Medicina y por el Jurado de la Exposición de Viena.—Segunda edición.—Su coste, con el Apéndice de la exposición sumaria de las aguas minerales, 76 rs. en Madrid y 82 en provincias.—Los pedidos al autor, calle del Caballero de Gracia, 31, principal, Madrid.

TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS detalles sobre la historia y estadística de la producción de la seda, cultivo de diversas especies y variedades de moreras; cria de los gusanos de semillas indígenas, del Japon y del Yamamaí, ó sea del tómba, y estudios muy interesantes sobre sus degeneraciones, enfermedades y producción artificial de la seda, ilustrada con grabados, por D. Ramon M. de Espejo y Becerra. Se halla de venta en el depósito de libros de la Imprenta Nacional á 4 pesetas cada ejemplar. Para provincias se aumentan 25 céntimos de peseta por razon de franqueo.

Santos del día.

Santa Catalina, virgen y mártir; San Gonzalo, Obispo, y San Erasmo, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa Cruz.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 34 de abono.—Turno 1.º par.—Il Trovatore.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—La esposa del vengador.—Dar en el blanco.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Los Diamantes de la Corona.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—El diablo en el pozo.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Los señoritos.—El maestro de caló.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Percebes de un solteron.—Las cintas de D. Genaro.—Entre mi suegra y mi tío.—Esos son otros Lopez.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Carlos II el hechizado.

Teatro Martín.—A las ocho.—Estrella.—El mejor derecho.—No hay humo sin fuego.—Alta y baja.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho.—El último figurin.—Este cuarto no se alquila.—C. de L.—El Barón de la Castaña.